



2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0227

BUENOS AIRES, 26 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 299/15 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97 inciso f) establece que de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que conforme lo dispone la Ley N° 26.522 constituye un objetivo específico de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural.

Que son objetivos de la mencionada Ley el fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan; así como el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación, y la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios.

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión

FECHA	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

F 0227

de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación al que invitará a participar a representantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que por medio de dicho fondo se persigue contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos especiales de comunicación audiovisual, entendiendo como tales, entre otros, la promoción de la producción audiovisual y radiofónica, gestionando la posibilidad de que asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y comunidades de pueblos originarios puedan acceder a producir contenidos audiovisuales y al apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios.

Que cabe destacar que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fomenta el acceso a contenidos audiovisuales y a nuevas miradas representativas de las diferentes identidades culturales, regionales y comunitarias, buscando la descentralización no solo de los medios de comunicación audiovisual sino también de las producciones audiovisuales, fomentando el surgimiento de nuevos canales y señales de televisión y radiodifusión sonora, en donde se pueda producir contenidos de múltiples maneras.

Que en virtud de lo antedicho, es de fundamental importancia desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la gestión y la calidad de la comunicación audiovisual, en los procesos y en los resultados, que puedan contribuir a la construcción de las identidades culturales, locales, regionales y comunitarias, buscando el impulso y la divulgación de la comunicación comunitaria.

NUS.	COD.
1	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

F 0227

Que a través del artículo 1º de la Resolución N° 1048-AFSCA/14 se determinó los sujetos pasibles de la asignación de fondos del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL comprendidos en el artículo 97 inciso f) y su reglamentación.

Que a través de la Resolución N°1478-AFSCA/2014 el Directorio de la Autoridad Federal creó el PADRÓN de PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, PRESTADORAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR MODULACION DE FRECUENCIA, EN ZONAS DE CONFLICTO Y SUS AREAS DE INFLUENCIA.

Que resulta necesario que esta AUTORIDAD FEDERAL amplíe el alcance de la Resolución N° 1048-AFSCA/14, incluyendo a las personas jurídicas sin fines de lucro que no cuenten con licencia, reconocimiento, ni autorizaciones en forma precaria de medios de comunicación audiovisual de servicios de radiodifusión sonora y/o servicios de televisión abierta, para las convocatorias a concursos abiertos en todo el territorio nacional en el marco del artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.

Que en consecuencia resulta oportuno establecer que los sujetos debidamente empadronados en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 1478-AFSCA/14 podrán participar de los concursos que fueran convocados al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL – FOMECA-

Que en el cumplimiento de los mencionados objetivos, resulta necesario convocar a concurso para el otorgamiento de subsidios a diversos actores que constituyen el universo de los medios audiovisuales atendiendo para ello a diversos

RUB.	COD.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0227

factores tales como la sustentabilidad económica de la actividad a promocionar, su importancia histórica, cultural, y su distribución geográfica en el territorio nacional.

Que, consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se amplíe el alcance de la Resolución N° 1048-AFSCA/14, se convoque al concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS; y se apruebe el reglamento que lo regirá.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar el alcance del artículo 1° de la Resolución N° 1048-AFSCA/14 a las personas jurídicas sin fines de lucro que no cuenten con licencia, reconocimiento, ni autorizaciones en forma precaria de medios de comunicación audiovisual de servicios de radiodifusión sonora y/o servicios de televisión abierta, para las convocatorias a concursos abiertos en todo el territorio nacional en el marco del artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.

RES.	COD.



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

F 0227

ARTICULO 2º.- Convócase a concurso abierto de medios comunitarios en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia o reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora, o entidades empadronadas en los términos del artículo 4º de la Resolución N°1478-AFSCA/2014, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS.

ARTICULO 3º.- Apruébase el Reglamento para el llamado a concurso correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- Quedan excluidos a la convocatoria que establece el artículo 2º, quienes hayan sido ganadores del concurso convocado por Resolución N° 188-AFSCA/14 correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL/ EQUIPAMIENTO PARA RADIO 2014.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, no excederá de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) y se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto para el Ejercicio 2015.

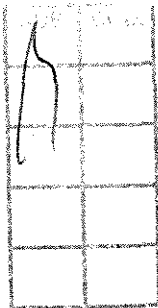
RUB.	COD.
M	

ARTICULO 6º.- Teniendo en cuenta la actividad de interés público y la trascendencia social de la convocatoria nacional que se promueve, se autoriza al Presidente del Directorio para en caso de que se incremente la partida presupuestaria correspondiente amplíe el concurso convocado en el artículo 1º de la presente, hasta la suma de DIEZ MILLONES (\$10.000.000).



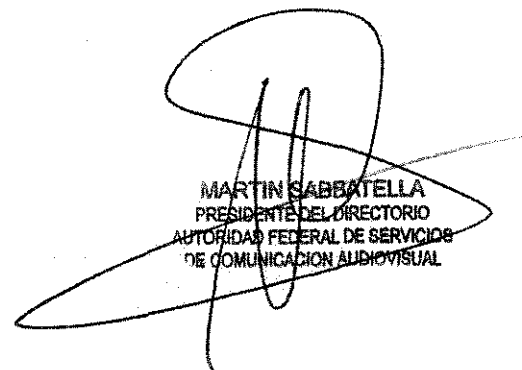
2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*



ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION N° **02271** AFSCA/15
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 58
EXPEDIENTE N° 299- AFSCA/15



MARTIN SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL



ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 /
EQUIPAMIENTO PARA RADIOS**

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS es fomentar la adquisición de equipamiento técnico para la mejora de la emisión y recepción de las señales de servicios de radiodifusión sonora bajo la titularidad de personas jurídicas sin fines de lucro, con su consiguiente certificación técnica, e incorporar y mejorar la infraestructura física y tecnológica que permitan el normal desarrollo de las tareas diarias.

RUB.	COO.
1	

3. Presentación del proyecto

El Formulario Único de Presentación y los formularios complementarios podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).



0227

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconkursable@afsca.gob.ar

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento.

El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.
3. Imprimir la hoja de Inscripción del Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
4. Completar el FORMULARIO UNICO / FOMECA / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS, según lo establecido en el presente Reglamento.
5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente constará la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS", Nombre del proyecto, Región por la que participa, denominación de la

RUB.	COD.



Entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.

6. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmadas en su totalidad por el presidente o apoderado legal de la entidad.
7. Documentación Requerida:

- 7.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 7.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica.
- 7.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 7.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 7.5. Constancia de CUIT.
- 7.6. Constancia de CBU.
- 7.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento vigente o constancia de número de empadronamiento.
- 7.8. Formularios de alta de beneficiario (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.

RGE.	COD.
A	



- 7.9. Último balance de la entidad.
- 7.10. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

8 Todas las hojas deberán estar firmadas por el Presidente de la entidad, su representante o apoderado. En este último caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72.

Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

9 Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y respeten el principio de independencia del proveedor.

RUB.	COD.
1	
2	
3	
4	
5	
6	

5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FOMECA / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS, las personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con la adjudicación de licencia, reconocimiento otorgado a través del dictado de Resolución N° 753-COMFER/06, vigente a la fecha o cuenten con



- 0227

número de empadronamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1478-AFSCA/2014;.

Quedarán excluidos de la participación en el presente concurso aquellas personas sin fines de lucro que hayan sido ganadoras del concurso convocado por Resolución N° 188-AFSCA/14 correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL / EQUIPAMIENTO PARA RADIO 2014.

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada uno de los proyectos ganadores.

7. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto, debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contraparte.

Las entidades podrán solicitar un monto menor del máximo estipulado para el subsidio, siempre y cuando mantengan la proporcionalidad establecida en el presente reglamento entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte.

NUB.	COD.
A	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 02271

A modo de ejemplo, en caso de solicitar el máximo del subsidio, la distribución del mismo y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$235.295.-	100%
SUBSIDIO	Igual a	\$200.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$35.295.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión, en caso de solicitar y obtener el máximo del subsidio, de por lo menos PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$235.295.-), de los cuales la AFSCA subsidiará el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$35.295.-)

PUEB	OTD

8. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (80% del Subsidio)

1.A. Equipamiento tecnológico: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como antenas radiofónicas, amplificador de audio, consolas o mixer, paneles acústicos, tendidos de redes y telefonía, híbridos telefónicos, instrumental y accesorios



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 0227

(micrófonos, auriculares, grabadores, discos externos, luz aire, estabilizadores de tensión, racks, etc.), computadoras, notebooks, tabletas, flota de trunking o celulares, receptor de señal de celular, y todo otro material o equipamiento cuya asignación al proyecto en materia tecnológica sea de identificación unívoca y que sirva para iniciar las emisiones o que impacte en la modernización de la emisora.

1.B. Adecuación edilicia: Están incluidos en este rubro todas las intervenciones y obras (mampostería, pintura, tendido eléctrico, iluminación, etc.) tendientes a mejorar las condiciones del lugar donde se encuentra emplazada la radio, tales como el estudio de radio, la sala de operación técnica, la sala de edición, la sala de equipos de transmisión, la instalación de la torre de transmisión, e instalaciones complementarias como baños, cocina, etc.

2. GASTOS CORRIENTES: RECURSOS HUMANOS (20% del Subsidio)

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales, certificación técnica, consultoría, etc. Los honorarios correspondientes a recursos humanos cuyas funciones sean operativas en el proyecto (coordinación general, asistente, etc.), no podrán exceder los PESOS CUATRO MIL (\$4.000-) mensuales, ni los PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-) por la duración total del proyecto, para cada persona.

RUB.	COD.
1	



0227

Los gastos de capital deberán cubrir exactamente el OCHENTA POR CIENTO (80%) del subsidio otorgado, que en el caso de ser beneficiados con el monto máximo, corresponderá a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), mientras que los gastos de recursos humanos cubrirán exactamente el otro VEINTE POR CIENTO (20%) equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

9. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran no menos del QUINCE POR CIENTO (15%) de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, en el caso de ser beneficiado con el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) será el siguiente:

RUBRO	COD.
A	



GASTOS DE CAPITAL	\$160.000.-
RECURSOS HUMANOS	\$40.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$200.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$35.295.-
TOTAL PROYECTO	\$235.295.-

10. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en el presupuesto y rendición de gastos del proyecto, ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica según lo dispuesto en el apartado 8 1.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes.

RUB.	COD.
A	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 0227

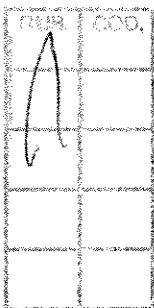
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios.
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

11. Cronograma

El cronograma de implementación del FOMECA / LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	30 de marzo de 2015
Cierre de presentación proyectos	29 de Mayo de 2015
Anuncio de los seleccionados	3 de Julio de 2015
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 21 de Agosto de 2015
Rendición del 1er. Desembolso	1 al 15 de Octubre de 2015





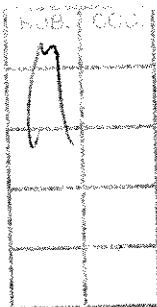
1-02271

Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. Desembolso	15 al 30 de Octubre de 2015
Fecha de finalización del proyecto	3 de Marzo de 2016
Rendición final y Evaluación del proyecto	4 de Abril de 2016

12. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.





13. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los OCHO (8) meses, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo el 4 de Abril de 2016. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta el 3 de Marzo de 2016.

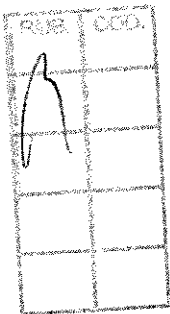
14. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3° Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas del 29 de Mayo de 2015. Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 29 de Mayo de 2015; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicadas para el cierre del concurso.





1-0227

15. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad en primero y segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarios, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

FUS	COD
	





Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

16. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias.

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación quien elegirá a los mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación que se reseña a continuación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta. La evaluación de las solicitudes estará basada en:

RUB.	COD.
h	

a) Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos de la presente convocatoria.

a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las



- 0227

condiciones externas a las que su éxito está supeditado. Para ello se tendrá en cuenta:

- a.2.1.) Claridad de los objetivos.
- a.2.2.) Precisión en la definición de las etapas y tareas.
- a.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
- a.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto. En el caso del equipamiento se considerarán solamente equipos homologados.

b) Capacidad técnica de los solicitantes

A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica para la realización del proyecto, se tendrá en cuenta los conocimientos, experiencia y capacidades del equipo que conforma la emisora y participa en el proyecto de ejecución del subsidio.

c) Aportes a la diversidad comunicacional y cultural.

Se considerarán los diversos aportes de los beneficiarios, como voz diferenciadora de sectores y comunidades que expresan la diversidad comunicacional y el patrimonio cultural de nuestra Nación.

d) Evaluación económica de la inversión y sostenibilidad

Se analizará la consistencia de la inversión y las actividades consideradas para la sostenibilidad del proyecto. En este punto se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- d.1. Razonabilidad económica de la inversión y su consistencia entre los diferentes componentes de la misma.
- d.2. Análisis de las acciones que propendan a la sostenibilidad del proyecto.

RUB.	COD.
1	



- 0227

17. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación	Puntaje
A. Aporte a la diversidad comunicacional y cultural	0-20
B. Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto	0-30
C. Evaluación económica de la inversión y sostenibilidad	0-30
D. Capacidad técnica de los solicitantes	0-20
Total	0-100

18. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.

RUB	COO

19. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. **Convenio:** Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 02271

representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

2. Desembolsos y rendición de gastos: Durante los OCHO (8) meses que durará la ejecución de los proyectos la AUTORIDAD FEDERAL realizará DOS (2) desembolsos. En virtud de ello el proyecto deberá establecer la utilización que le dará al 7primer y al último desembolso. El primer desembolso será por una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del subsidio, el que se realizará luego de la firma del convenio y el segundo a partir del 15 de Octubre de 2015, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

Las rendiciones de los gastos del primer desembolso y de la respectiva contraparte, podrán realizarse erogados entre el 80% y el 100% del primer desembolso (o lo que es lo mismo entre el 40% y el 50% del total del subsidio), debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto.

RECIBO	RECIBO



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

- 02271

Los comprobantes de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso.

En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas

RUB.	COD.
1	



- 02274

previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

3. **Evaluaciones:** El proyecto contará con una evaluación intermedia, que realizará el área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se realizará entre el 15 y el 30 de Octubre de 2015. La evaluación intermedia, establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 4 de Abril de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 3 de Marzo de 2016.

20. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no está debidamente rendida, o su aplicación no se corresponde con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la rendición del subsidio y/o no hayan aprobado las evaluaciones intermedias y/o finales, y/o no entregarán el producto que surge como resultado del proyecto

FUB.	COO.
1	
2	
3	
4	
5	



- 0227

presentado, quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

Los proyectos ganadores deberán incluir material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Esta Radio ha sido ganadora del Concurso FOMECA / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS 2015 y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos". Asimismo y de manera complementaria deberán emitir por lo menos CUATRO (4) veces al día un separador, que será entregado por la AFSCA, cuyo audio dirá "Esta radio ha sido ganadora del Concurso FOMECA / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS 2015 y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos".

21. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión de todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA a la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios

SUP	CCO.
A	



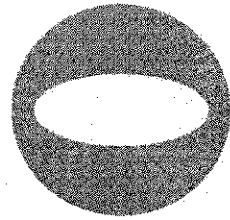
*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 02 27'

RUB	COD.
17	

para instrumentar la autorización mencionada como condición de participación. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

F-0227



afscA

FORMULARIO I

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 1 / 2015 /
EQUIPAMIENTO PARA RADIOS

- 02271



I. Datos generales de la emisora participante			
Razón Social			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Nro. Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una "X" la Región según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento:			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle		N°
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nro. Personería Jurídica		Organismo otorgante	
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono		Fax
Página web			
Correo electrónico			
Resolución de otorgamiento de Licencia, Autorización, Reconocimiento o constancia de N° de empadronamiento.			
Nro. CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
Acompaño el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Personería Jurídica <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU			
<input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas			
<input type="checkbox"/> CD con toda la documentación			

II. Diagnóstico

Se deberá realizar una descripción de la situación general en la que se encuentra la emisora en términos de equipamiento e infraestructura edilicia, las necesidades y oportunidades detectadas por las cuales se requiere financiamiento. Establecer el contexto en el que se desenvolverá la actividad de la emisora (aprox. 300 palabras).

III. Objetivos Generales del Proyecto

Se deberán explicitar los objetivos comunicaciones, culturales, técnicos y económicos. En este punto se deberán explicar los rasgos más importantes del proyecto en relación al diagnóstico realizado en el punto anterior. A partir de este punto se deberán comprender claramente los objetivos del proyecto en los 4 aspectos antes mencionados. Detallar la razonabilidad económica de la inversión y su consistencia entre los diferentes componentes de la misma (aprox. 300 palabras).

M



V. Aportes a la diversidad cultural y comunicacional

Se deberá realizar una descripción que explique de qué manera la programación de la emisora aporta a la diversidad comunicacional, contribuye a la identidad y a la preservación de valores culturales, así como promueve las diferentes expresiones de la cultura local, regional y de su propia comunidad. Esta descripción incluye la propuesta artística, estética y musical, así como el modo de relación que tiene la emisora con artistas locales, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos relevantes. Asimismo, se deberá detallar de qué manera la inversión solicitada redundará en una mayor profundización de los aspectos mencionados. (300 palabras)

VI. Justificación de la inversión en tecnología, equipamiento e infraestructura.

Se deberá explicar el motivo y el impacto previsto del programa de inversión en equipamiento tecnológico e infraestructura. Se deberá detallar la funcionalidad de las inversiones (cuáles serán las mejoras previstas en el funcionamiento de la emisora a partir de la adquisición del equipamiento y las inversiones en infraestructura). Detallar la razonabilidad económica de la inversión y su consistencia entre los diferentes componentes de la misma (aprox. 300 palabras).



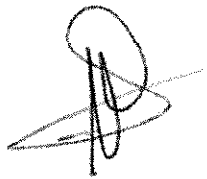
1.2. Gastos Corrientes: Recursos Humanos, Servicios Profesionales, Consultoría, etc.

1.2.1. Recursos Humanos. Erogaciones

Deberá describir los honorarios del Coordinador General del Proyecto y de cualquier otro recurso humano que sea contratado para la ejecución del mismo. El presupuesto total en este ítem representará el 20% (\$40.000, si se aprueba el máximo del subsidio) del total del subsidio.

Función	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 8)	Etapa I 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
1. Coordinador General Proyecto					
2. Asistente de Coordinación					
	Honorarios Elaboración		Etapa I 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
3. Servicios de Certificación Técnica					

* Deberán considerarse los montos máximos mensuales establecidos en el Artículo 8 del Reglamento del Concurso.




2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$35.295.-)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte a los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto (es decir, al menos \$35.295.-) Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la organización así lo requiera.

2.1 Gastos de Capital.			
2.1.1. Adecuación edilicia e infraestructura		Deberá incluir todas las obras de adecuación previstas, con su respectivo presupuesto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.	
Descripción de Gasto	Etapa I 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			
2.1.2. Gastos de Capital. Adquisición de equipamiento		Describir tipo de equipamiento a adquirir con fondos de la contraparte. El equipamiento deberá: a) estar homologado en los casos en que así se lo requiera; y b) guardar relación con los parámetros técnicos establecidos en la licencia o reconocimiento, en los casos en que así se lo requiera.	
Descripción de Gasto	Etapa I 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			
2.2. Gastos Corrientes.			
2.2.1. RRHH		Deberá describir los honorarios de cualquier recurso humano que sea contratado para la ejecución del mismo mediante fondos de contraparte.	
Descripción de Gasto	Etapa I 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			




0227



2.2.2. Gastos Corrientes. Servicios Básicos.	Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Descripción de Gasto	Etapa I 1er. Desembolso (en pesos)	Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			

3. Resumen proyecto de Inversión

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a la inversión: equipamiento, adecuación edilicia y honorarios profesionales, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

3.1.1. Gastos de Capital (infraestructura y Equipamiento)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
1.1.1. Adecuación edilicia			
1.1.2 Equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO			

3.1.2. Gastos Corrientes. Recursos Humanos, Honorarios profesionales, Certificación técnica, etc.

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
1.2.1 RRHH			
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

3.2.1. Gastos de Capital (infraestructura y Equipamiento). Contraparte.

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
2.1.1. Adecuación edilicia			
2.1.2 Equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

3.2.2. Gastos Corrientes. Contraparte: Recursos Humanos, Honorarios profesionales, Certificación técnica, etc.

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto Total
	1er. Desembolso (en pesos)	2do. Desembolso (en pesos)	(en pesos)
2.2.1 RRHH			
2.2.2 Servicios Básicos			
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE			



0227



4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I 1er. Desembolso (en pesos)	Total Etapa II 2do. Desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO			
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			

B

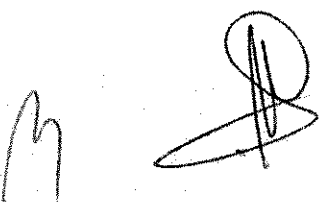
VIII. Sostenibilidad

Deberá explicar las condiciones de sostenibilidad social, institucional y económica que permite la viabilidad de la emisora al margen del presente subsidio. Deberá detallar los costos e Ingresos de los últimos tres (3) años, proyectando los próximos dos (2) años a partir de la inversión que se proponen realizar, y el impacto que esta tendrá en los Ingresos y en los costos.

1. Sostenibilidad institucional y social

Deberá describir las alianzas y redes institucionales que le dan soporte a la actividad en el territorio abarcado por la emisora. Asimismo deberá explicar el grado de vinculación social con la comunidad (actividades, impacto, relación con las fuerzas vivas locales, etc.), que permita inferir el grado de articulación entre la emisora y los intereses de la comunidad.

[Empty response area for the sustainability section]

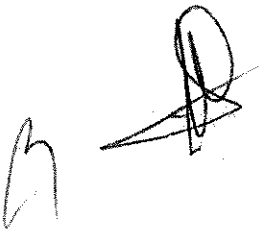


2. Sostenibilidad económica

Deberá detallar los ingresos obtenidos y los gastos erogados, en los dos (2) años anteriores, y los proyectados para el presente año y los próximos dos (2) subsiguientes.

Total Ingresos. Escriba cuáles han sido los ingresos anuales aproximados de la emisora desagregando por los últimos dos (2) años, el actual y proyectando los próximos dos (2) años. No es necesario una cifra exacta, sino una estimación. Comente cuáles han sido las principales fuentes de financiamiento: donaciones, subsidios, publicidad, etc.

Total Egresos. Escriba cuáles han sido los gastos anuales aproximados de la emisora desagregando por los últimos dos (2) años, el actual y proyectando los próximos dos (2) años. No es necesario una cifra exacta, sino una estimación. Comente cuáles han sido los principales rubros de gastos: recursos humanos, alquiler, servicios (teléfono, luz, internet, etc.), logística, mantenimiento, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

IX. Antecedentes, premios, principales hitos.

Deberá consignar los antecedentes de la emisora, premios ganados, menciones, subsidios, hitos más importantes, etc.

X. Fortalezas y debilidades relacionadas con el equipo humano.

Deberá describir el tipo de conocimiento técnico, la experiencia adquirida, las redes de contacto y las diferentes capacidades que posee el equipo de la emisora en su conjunto, sin necesidad de referirlo a cada uno de sus integrantes, y establecer sus principales debilidades. El objetivo es poder enumerar las fortalezas del colectivo de la emisora (capacidad para aprovechar y generar oportunidades que ofrece el contexto) y sus debilidades (vulnerabilidad frente a situaciones de contexto adversas). (Aprox. 200 palabras)



F 02271



Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el reglamento).

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online
- Fotocopia certificada de la Resolución de la Personería Jurídica
- Fotocopia certificada de los Estatutos
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT
- Constancia de CBU
- Fotocopia de la Resolución de licencia, reconocimiento vigente o constancia del número de empadronamiento en los términos del artículo 4º de la Resolución Nº 1478-AFSCA/14.
- Formularios de alta de beneficiario (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.
- Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FORMENTO CONCURSABLE/ LINEA 1 / 2015 / EQUIPAMIENTO PARA RADIOS, y aceptar las condiciones allí establecidas.

Firma Representante Legal

Aclaración

Entidad